



RESOLUCION No. 858-AD-89

Lima, 31 de OCTUBRE de 1989

CONSIDERANDO:

Que, la Firma "FABRICA DE TEJIDOS LA UNION LTDA. S.A." ha realizado la donación consistente en: (300) Metros de Tela POLYPIMA 1428 MPY y (150) Metros de Tela LEGANT TEX. T 246 MP A/M BCO. a I/. 575,061.00 y I/. 709,230.00 respectivamente que hacen un total de I/. 1'284,291.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTIUN INTIS) en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser destinada a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados.

Que, en consecuencia resulta necesario expedir Resolución de aceptación de la indicada donación, así como su utilización en el fin correspondiente;

De acuerdo con lo informado por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Central de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional, y;

De conformidad con lo establecido en los incisos 10 y 19 del Art. 9° del Decreto Legislativo N°. 328 - Ley General del Deporte y Art. 57° del D.L. N°. 24977 - Ley del Presupuesto de la República para el Ejercicio Fiscal 1989.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación realizada por la Firma "FABRICA DE TEJIDOS LA UNION LTDA. S.A." consistente en: (300) Metros de Tela POLYPIMA 1428 MPY y (150) Metros de Tela LEGANT TEX. T 246 MP A/M BCO. - por I/. 575,061.00 y I/. 709,230.00 respectivamente, que hacen un total de I/. 1'284,291.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTIUN INTIS) en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser invertida por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBASE y dése cuenta de la presente Resolución Administrativa dentro de los diez días calendarios siguientes a partir de la fecha de expedición de la misma a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO: EXPEDIR el Certificado de Donación a efectos de que la persona jurídica donante pueda hacer la deducción correspondiente de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO: La Inspectoría del IPD se encargará de ejercer el control posterior correspondiente, cautelando que la indicada donación cumpla con el fin para lo cual fue donado.

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, Regístrese y comuníquese,

TOMAS PINNA GUERRERO Vice - Presidente



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Autos Res 958-AD-19
31-10-89
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Unidad de Abastecimientos
443 20 SET. 1989
10:00 am
RECIBIDO

ASUNTO: Donación de la FABRICA DE TEJIDOS S/LA UNION LTDA. S.A. en favor de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados - IPD.

INFORME N.º. 163-OAJ-89

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
4035
26 OCT. 1989
RECIBIDO

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- La FABRICA DE TEJIDOS "LA UNION LTDA. S.A." ha realizado la donación - consistente en (300) Metros de Tela POLYPIMA 1428 MPY y (150) Metros - de Tela LEGANT TEX. T. 246 MP A/M BCO. a I/. 575,061.00 y I/. 709,230.00 respectivamente que hacen un total de I/. 1'284,291.00 (UN MILLON DOS-CIENTOS OCHENTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTIUN INTIS) en favor del Ins tituto Peruano del Depotte para ser destinada a la Dirección Nacional- de Deporte de Afiliados.

La Unidad de Abastecimiento de la OCA ha verificado y confirmado el- valor de las indicadas especies.

- 2.- Esta Jefatura de la OAJ opina procedente aceptar la donación precisada en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 10 y 19 del Art. 9º del D.L. N.º 328 - Ley General del Deporte y Art. 57º del D.L. N.º. 24977 - Ley del Presupuesto de la República para el Ejerc-icio Fiscal 1989. Se adjunta Proyecto de Resolución Administrativa- aceptando, aprobando, y autorizando al gasto de la referida donación, así como al respectivo Certificado de Donación a efectos de que la per-sona jurídica donante pueda hacer la deducción correspondiente de acuer- do a ley.

Lima, 7 de Agosto de 1989

Atentamente,



ROSA VILLAVICENCIO MURILLO
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

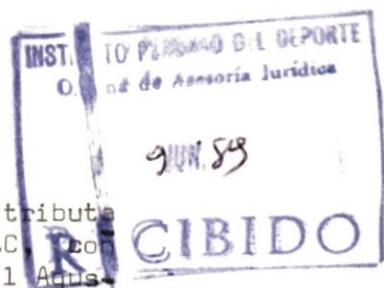
OAJ/TVM
sm.

Fábrica de Tejidos La Unión Ltda. S.A.

casilla 2066 - Lima - Perú — Telex 25098

oficinas: Avenida Nicolás de Ayllón 2681 (antes Carretera Central Km 2)

cables: Supertex - Teléfono 31-1010 - Lima



SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

FABRICA DE TEJIDOS LA UNION LTDA. S.A., con libreta tributaria N° 9007229, con registro industrial N° 15-04332-C, con domicilio en la avenida Nicolás de Ayllón N° 2681, El Agustino, Lima, debidamente representada por el señor Esar Moore Mac Tervet, con libreta electoral N° 08238764, con libreta tributaria N° 3182835, según poder inscrito en el asiento 102, a fojas 367, del tomo 386 de Sociedades del Registro Mercantil de Lima, a usted decimos:

Que hemos recibido la Resolución 0338-AD-89 del 23 de mayo de 1989 aceptando nuestra donación en especies valorizada en Un millón doscientos ochenticuatro mil doscientos noventa y un intis (I/.1 284 291,00).

Que los valores parciales que figuran en el artículo primero de la resolución mencionada no son correctos, debiendo ser los siguientes:

	Mts.	I/.x Mt.	IMPORTE
POLYPIMA 1428 MPY	300	1 916,87	I/. 575, 061,00
LEGANT TEX. T 246 MP A/M BCO.	150	4 728,20	709, 230,00
			I/.1' 284 291,00
			=====

Por lo expuesto:

A usted señor Presidente solicitamos se sirvan modificar la Resolución, a fin de que figuren en ella los valores correctos.

8.6.89

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA :
PROYECTAR RESOLUCION.

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE
CARUY TAKAYAMA

Lima, 05 de junio de 1989
Fábrica de Tejidos La Unión Ltda. S. A.
L. T. 9007229 · R. L. 15-04332-C

[Handwritten signature]

ESAR MOORE MAC TERVET
Apoderado

LR/1r



RESOLUCION No. 0338-AD-89

Lima, 23 de MAYO de 1989

CONSIDERANDO:

Que, la Firma "FABRICA DE TEJIDOS LA UNION LTDA. S.A.", ha realizado la donación consistente: (300) Metros de Tela Polypima - 1428 MPV Bco. y (150) Metros de Tela Legant Tex T. 246 MP A-M - Bco. por la cantidad de I/. 855,000.00 y I/. 429,291.00 respectivamente que hacen un total de I/. 1'284,291.00 (UN MILLON DOS CIENTOS OCHENTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTIUN INTIS) en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser destinada a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados.

Que, en consecuencia resulta necesario expedir Resolución de aceptación de la indicada donación, así como su utilización en el fin correspondiente;

De acuerdo con lo informado por la Unidad de Abastecimientos de la Oficina Central de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional, y;

De conformidad con lo establecido en los incisos 10 y 19 del Art. 9° del Decreto Legislativo N°. 328 - Ley General del Deporte y Art. 57° del D.L. N°. 24977 - Ley del Presupuesto de la República para el Ejercicio Fiscal 1989.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación que ha realizado la Firma "FABRICA DE TEJIDOS LA UNION LTDA. S.A.", consistente en: (300) Metros de Tela POLYPIMA 1428 MPV BCO. y (150) Metros de Tela LEGANT Tex T. 246 MP A-M BCO. por un valor de I/. 855,000.00 y I/. 429,291.00 respectivamente que hacen un total de I/. 1'284,291.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTIUN INTIS) en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser invertida por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados.



RESOLUCION No. 0338-AD-89

Lima, 23 de MAYO de 1989

./

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBASE y dése cuenta de la presente Resolución Administrativa dentro de los diez (10) diez días calendarios siguientes a partir de la fecha de expedición de la misma a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO: EXPEDIR el Certificado de Donación a efectos de que la persona jurídica donante pueda hacer la deducción correspondiente de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO: La Inspectoría del IPD se encargará de ejercer el control posterior correspondiente, cautelando que la indicada donación cumpla con el fin para lo cual fue donado.



Regístrese y comuníquese,

OAJ/TVM
sm.



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

TOBIAS FINNA GUERRERO
Vice - Presidente

Fábrica de Tejidos La Unión Ltda. S.A.

casilla 2066 - Lima - Perú - Telex 25098

oficinas: Avenida Nicolás de Ayllón 2681 (antes Carretera Central Km. 6)

cables: Supertex - Teléfono 31-1010 - Lima



SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

FABRICA DE TEJIDOS LA UNION LTDA. S.A., con libreta tributaria N° 9007229, con registro industrial N° 15-04332-C, con domicilio en la avenida Nicolás de Ayllón N° 2681, El Agustino, Lima, debidamente representada por el señor Esar Moore Mac Tervet, con libreta electoral N° 08238764, con libreta tributaria N° 3182835, según poder inscrito en el asiento 102, a fojas 367, del tomo 386 de Sociedades del Registro Mercantil de Lima, a usted decimos:

Que hemos recibido la Resolución 0338-AD-89 del 23 de mayo de 1989 aceptando nuestra donación en especies valorizada en Un millón doscientos ochenticuatro mil doscientos noventa y un intis (I/.1 284 291,00).

Que los valores parciales que figuran en el artículo primero de la resolución mencionada no son correctos, debiendo ser los siguientes:

	Mts.	I/.x Mt.	IMPORTE
POLYPIMA 1428 MPY	300	1 916,87	I/. 575 061,00
LEGANT TEX. T 246 MP A/M BCO.	150	4 728,20	709 230,00
			<u>I/.1 284 291,00</u>
			=====

Por lo expuesto:

A usted señor Presidente solicitamos se sirvan modificar la Resolución, a fin de que figuren en ella los valores correctos.

Lima, 05 de junio de 1989

Fábrica de Tejidos La Unión Ltda. S. A.
E. T. 9007229 - R. I. 15-04332-C

ESAR MOORE MAC Tervet
Apoderado

LR/lr